



Ajuntament d'Alcoi



DECRETO N° : 1094

**ASUNTO:** FORMALIZACIÓN CONVENIOS PRÁCTICAS DEL ALUMNO OSCAR SANTONJA FRANCÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

### DECRETO

Vista la propuesta de formalizar dos convenios de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Oscar Santonja Francés, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante los periodos comprendidos entre el 01/03/17 y el 31/05/2017 y entre el 01/06/2017 y el 31/08/2017, respectivamente.

Visto que el Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos necesarios y que los gastos económicos que se deriven irán a cargo de la partida 05844.92001.48222 *Becas prácticas universitarias* por importe de 2.400,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 920170001567.

Visto el informe jurídico, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia, y aquella de general aplicación, esta Alcaldía viene a resolver,

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2.531 del 17 de junio de 2015:

**SEGUNDO.-** Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Oscar Santonja Francés, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido el 01/03/17 y el 31/05/2017, cuya transcripción es la siguiente:

**"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE FECHA 13/02/2017 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

*Reunidos de una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.*

*De otra parte la empresa/institución AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF P0300900H, actividad económica ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL de tipo Administración pública, domicilio en PLAZA ESPAÑA, 1, cod. Postal 03801, localidad ALCOY, provincia ALICANTE, país España, teléfono 965537100, correo electrónico informatica@alcoi.org y en su nombre y representación D./Dña. ANTONIO FRANCES PEREZ, con NIF 21666407Q y cargo ALCALDE.*

*De otra parte, el estudiante D./Dña OSCAR SANTONJA FRANCES, con NIF 21685007, centro Docente ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY y que cursa la titulación GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.*



Ajuntament d'Alcoi



Las partes reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y subscriben el presente convenio de cooperación educativa de acuerdo con la legislación española vigente y la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la normativa específica del Centro Docente del estudiante, en materia de prácticas en empresas.

EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

1. Las partes que participan en el presente convenio deben cumplir el marco legal anteriormente citado.
2. La práctica se realizará en el periodo comprendido entre 01/03/2017 y 31/05/2017. La dedicación total del estudiante será de 375.0 horas totales. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine.
3. La empresa abonará al estudiante la cantidad de: 400 euros brutos al mes. Opcionalmente, con cofinanciación de - €/mes aportados por la entidad: -.
4. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
5. La empresa facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas de obligada asistencia.
6. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la empresa dónde se realiza la práctica.
7. Se elaborarán los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
8. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
9. El estudiante solicitará la autorización expresa del tutor empresa para la utilización de información de la empresa.
10. En materia de prevención de riesgos laborales, la empresa facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
11. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.
13. Protección de datos de carácter personal y de información sensible: ver cláusula en página 2\*.

\* Protección de datos de carácter personal y de información sensible.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio marco o de los convenios específicos que se deriven del mismo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa de desarrollo.



Ajuntament d'Alcoi



*En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al español, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa española en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos”*

**TERCERO.-** Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoi, para la realización de prácticas por parte del alumno Oscar Santonja Francés, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido el 01/06/2017 y el 31/08/2017, cuya transcripción es la siguiente:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE FECHA 13/02/2017 PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

*Reunidos de una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.*

*De otra parte la empresa/institución AYUNTAMIENTO DE ALCOY, con CIF P0300900H, actividad económica ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL de tipo Administración pública, domicilio en PLAZA ESPAÑA, 1, cod. Postal 03801, localidad ALCOY, provincia ALICANTE, país España, teléfono 965537100, correo electrónico informatica@alcoi.org y en su nombre y representación D./Dña. ANTONIO FRANCES PEREZ, con NIF 21666407Q y cargo ALCALDE.*

*De otra parte, el estudiante D./Dña OSCAR SANTONJA FRANCES, con NIF 21685007, centro Docente ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY y que cursa la titulación GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.*

*Las partes reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y suscriben el presente convenio de cooperación educativa de acuerdo con la legislación española vigente y la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la normativa específica del Centro Docente del estudiante, en materia de prácticas en empresas.*

**EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

- 1. Las partes que participan en el presente convenio deben cumplir el marco legal anteriormente citado.*
- 2. La práctica se realizará en el periodo comprendido entre 01/06/2017 y 31/08/2017. La dedicación total del estudiante será de 394.0 horas totales. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine.*
- 3. La empresa abonará al estudiante la cantidad de: 400 euros brutos al mes. Opcionalmente, con cofinanciación de - €/mes aportados por la entidad: -.*
- 4. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.*
- 5. La empresa facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas de obligada asistencia.*
- 6. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la empresa dónde se realiza la práctica.*
- 7. Se elaborarán los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.*



Ajuntament d'Alcoi



8. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.

9. El estudiante solicitará la autorización expresa del tutor empresa para la utilización de información de la empresa.

10. En materia de prevención de riesgos laborales, la empresa facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.

11. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.

12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

13. Protección de datos de carácter personal y de información sensible: ver cláusula en página 2\*.

\* Protección de datos de carácter personal y de información sensible.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio marco o de los convenios específicos que se deriven del mismo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa de desarrollo.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al español, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa española en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos"

**CUARTO.-** De esta aprobación se dará cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Alcoy a

24 MAR. 2017

EL ALCALDE

Antonio Francés Pérez

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL

Sonia Ferrero Cots